



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°260-2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 09 de Agosto 2021.

VISTOS:

El Informe N°0356-2021-OCP/GA/MPMN del 04-08-2021 del Jefe de la Oficina de Control Patrimonial sugiriendo que se realice la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles de la MPMN 2021, de conformidad con la Directiva de Código N°003-2015-ACP-GA/MPMN denominada "Procedimiento para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", en la que se establece los procedimientos, lineamientos, de planificación y ejecución del proceso de Toma de Inventario Físico, proponiendo a los miembros conformantes del Comité; mediante el Informe N°400-2021-GA/GM/MPMN, del 04-08-2021, señala que el Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA Reglamento de la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, deroga el Decreto Supremo N°013-2012-VIVIENDA, excepto el Capítulo V Título III que modificó el Art.121 del D.S.N°007-2008-VIVIENDA, normas en las cuales se señala las características y régimen del Inventario, estableciendo que por medio del Inventario, se verifica físicamente, codifica y registra los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha con el fin de verificar la existencia de los bienes y contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan bajo responsabilidad, se efectuará un inventario anual en todas las entidades con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior a la presentación; y que para la designación de la comisión se ha dado facultades a Gerencia Municipal para la su conformación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, de acuerdo a la Resolución N°046-2015/SBN que aprueba la Directiva N°001-2015-SBN que es el Procedimiento de la Gestión de Bienes Estatales, determina que La OGA (Oficina General de Administración o la que haga sus veces, mediante resolución constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario, que está conformada como mínimo por los siguientes representantes: Oficina General de Administración (Presidente), Oficina de Contabilidad, (integrante) Oficina de Abastecimientos (Integrante); y para el cumplimiento de sus fines esta Comisión puede solicitar a la OGA la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución del inventario físico.

Que, con el Informe Legal N°877-2021-GAJ/GM/MPMN del 06-08-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar, mediante resolución, la conformación de la Comisión de Inventario Físico.

Que con la Resolución del Alcaldía N° 0155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega facultades de Alcaldía a Gerencia Municipal, en su Artículo 1, numeral 36) Aprobar la conformación o constitución de la Comisión de Inventarios de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad; por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR: la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto del Año 2021, que estará constituida de la siguiente manera;

Gerente de Administración:	Presidente.
Sub Gerente de Contabilidad:	Primer miembro.
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales	Segundo Miembro.
Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística	Tercer Miembro.
Jefe de la Oficina de Control Patrimonial	Facilitador – Asesoría en la materia.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros que constituyen la Comisión, para que asuman funciones, bajo responsabilidad; y a las unidades orgánicas de la entidad vinculadas a este acto; Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GM
GAJ
GA
GRP
SGC
SGLSG
OCP
OTIE
Miembros (5)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
E/C. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL